

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84 HUMANES DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

Se hace pública la incoación de varios expedientes de ciudadanos, que habiéndose constatado que no viven actualmente en el domicilio donde están empadronados, se procede a la gestión de bajas en el padrón municipal de habitantes, según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Dichos ciudadanos son:

Don Aboudithach El Kattat.
Don Ionut Adelin Mitrea.
Don Doina Barbu.
Doña Mihaela Mitrea.
Doña Cristina Arias de Saavedra Ramírez.
Don Fernando Arroyo Bravo.
Doña María Rosa Carrasco Sánchez.
Don Adrián Mihai.
Don Francisco Pérez Castro.
Don Franciscus Cornelis Willems.
Don Santiago Carlos Fernández Jiménez.
Don Ion Georgescu.
Doña María Zoica Lambescu.
Doña Amada Evelyn Bartha.
Doña Elisabeta Bartha.
Don Istvan Norbert Bartha.
Don Pedro Miguel Rebelo Días.
Don David Tobares Martínez.
Doña María Dolores García del Valle.
Don Juan Andrés Pérez Figueroa.
Doña Stanica Ene.
Doña Carmen Verónica Ene.
Doña Virginia Anghel.
Don Costel Calin.
Don Mihail Utiu.
Doña Gabriela Toma.
Don Ispas Sorín Rosu.
Don Carlos Fernando Rosu.
Don Yannick Noah Horak.
Doña Doris Horak.
Don Marius Kennedy Nwanoro.
Doña María Manuela Tancu.
Don Marian Tancu.
Don Virgil Alexandru Tancu.
Doña María del Mar Larroda Vélez.
Don Ángel Alonso Nieva.
Don Daniel Mineata.
Don José Luis Martínez González.
Doña Mercedes García Cuenca.
Doña Elena Loredana Baciu.
Don Rafael Gabriel Ruiz Guerrero.
Don Iancu Pepa.
Don Salimatu Seidi.
Don Hassan Ben Cheikh.
Don Sidi Image Eddine Zoagui Amrani Idrissi.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Departamento de Estadística, planta baja), ante el cual a los interesados les asiste el derecho de manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, dichos expedientes se remitirán al Consejo de Empadronamiento, del Instituto Nacional de Estadística, para que dicte las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público a efectos de notificación por el paradero desconocido de los interesados.

En Humanes de Madrid, a 22 de abril de 2010.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/4.331/10)